

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 01/12/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. [2021/12899]

El Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4, apartado 2, que la Consejería competente en materia de educación convocará, con una periodicidad anual, el concurso de méritos para la designación de la persona responsable de la dirección en aquellos centros en los que el puesto de dirección vaya a quedar vacante por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

La Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, en su artículo 2, apartado 2, dispone que la persona titular de la Consejería competente en materia de educación convocará dicho concurso mediante resolución, que se publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para aquellos centros docentes en los que, a la finalización del curso en los que se produce la misma, quede vacante la dirección por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 11 del Decreto 89/2021, de 27 de julio. Asimismo, el apartado 3 de dicho artículo prevé que la citada resolución publicará las vacantes inicialmente previstas para el curso objeto de la convocatoria e informará de las plazas ocupadas por las directoras o directores que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, puedan optar a la renovación de su mandato.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas en la disposición final primera del Decreto 89/2021, de 27 de julio, y en el artículo 2.2. de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, resuelvo convocar concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta Resolución es convocar concurso público de méritos para la renovación, selección y nombramiento de las personas responsables de la dirección en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. El ámbito de aplicación comprende a los centros docentes públicos cuyas directoras o directores cesan durante este curso por algunas de las causas previstas en el artículo 11 del Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Segunda. Vacantes.

1. Las personas participantes en el concurso de méritos solo podrán optar a la dirección de un único centro docente.
2. Los centros, cuya dirección podrá solicitarse en la presente convocatoria, se relacionan en el anexo I, con el carácter de vacantes provisionales.
3. En las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, se efectuará una revisión detallada de esta relación de centros. En caso de producirse alguna modificación, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la comunicarán a los centros afectados y a la Viceconsejería de Educación para su publicación a través del Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/es>).
4. A partir del día 13/12/2021, las vacantes publicadas tendrán la consideración de definitivas en el caso de los centros en los que proceda renovar mandato. El 18/02/2022 se publicará, con carácter definitivo y a través del mismo medio

mencionado, la relación de vacantes para el proceso de selección, tanto las relacionadas de inicio en el anexo I como aquellas que resulten vacantes tras la finalización del proceso de renovación.

5. Los solicitantes y requisitos de participación serán los recogidos en el artículo 3 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Los plazos para la presentación de solicitudes serán los siguientes:

- a. Plazo para presentar solicitud para la renovación, del 14/12/2021 al 20/12/2021.
- b. Plazo para presentar solicitud para la selección, del 21/02/2022 al 25/02/2022.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al centro solicitado.

3. Las solicitudes se presentarán por las personas interesadas únicamente de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario accesible desde la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

4. En el formulario se incluyen la declaración responsable y la autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

A través de las Delegaciones Provinciales las personas que lo requieran podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud.

5. Los documentos que las personas interesadas precisen incluir con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma.

Cuarta. Documentación y admisión de solicitantes.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de esta base, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Un ejemplar del proyecto de dirección, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo I de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- b. La documentación acreditativa de los méritos académicos, formativos y profesionales, conforme a lo establecido en el baremo que figura en el anexo II de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.

2. Las personas responsables de la dirección que opten a la renovación de su mandato presentarán un nuevo proyecto de dirección, que actualice el proyecto presentado inicialmente, con un apartado específico sobre los logros y dificultades de su actual mandato, junto al resto de apartados que figuran en el mencionado anexo I de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

3. No se admitirá para su valoración ningún mérito que no haya sido invocado por las personas solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las personas solicitantes no tendrán obligación de presentar los documentos acreditativos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativos a los requisitos de participación dispuestos en el artículo 5 del Decreto 89/2021, de 27 de julio y a los méritos indicados en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, que se comprobarán de oficio por la Administración, según se establece en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que conste expresamente en la casilla correspondiente de la solicitud de participación la oposición expresa de los interesados a dicha comprobación de oficio, en cuyo caso estos deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación correspondiente.

5. Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes podrán solicitar que se subsane la solicitud o se complete la documentación cuando proceda, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles y comunicando a la persona solicitante que, si en el citado plazo no atendiera a lo requerido, se le entenderá desistido en su solicitud de participación.

6. Las personas interesadas deberán aportar a la Administración educativa la documentación que resulte necesaria para la debida acreditación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados cuanto se le requiera para ello en cualquier momento del proceso, por no resultar posible la comprobación de oficio de la información correspondiente a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas informáticos habilitados al efecto o por otras causas debidamente justificadas.

7. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de renovación el día 14/01/2022. De la misma manera, publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de selección el día 11/03/2022. Ambas publicaciones provisionales se harán en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/es>).

8. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales para reclamar su exclusión. En caso de exclusión, se hará constar el motivo.

Con la publicación de las resoluciones que declaran aprobadas dichas listas provisionales, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. Resueltas las reclamaciones presentadas, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales publicarán la resolución que, apruebe las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en ambos procedimientos, el día 31/01/2022 en el caso de Renovación, y el 28/03/2022 en el de Selección. Unas y otras serán publicadas en el mismo lugar que los listados provisionales.

Contra dicha resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en los citados lugares, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación no universitaria, según lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. Las Delegaciones Provinciales remitirán los proyectos de dirección de las personas solicitantes admitidas a los centros correspondientes en el plazo de cinco días. Para facilitar que la comunidad educativa tenga acceso a la consulta de estos proyectos, la dirección del centro informará en el plazo máximo de dos días del espacio físico y/o virtual donde estarán disponibles estos documentos.

Quinta. Proceso de renovación.

1. Una vez publicada la relación de las personas solicitantes admitidas, la Inspección de Educación remitirá un informe provisional sobre la evaluación de la función directiva, a los responsables de la dirección que vayan a participar en el proceso de renovación.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, si esta evaluación es positiva, el responsable de la dirección convocará una sesión extraordinaria del claustro del profesorado, donde informará sobre las novedades y líneas principales del proyecto de dirección presentado, sobre el grado de cumplimiento de su anterior proyecto y sobre el resultado de la valoración contenida en el informe de la Inspección de Educación.

En esta sesión, el claustro del profesorado decidirá sobre la renovación para un nuevo mandato de dirección, por mayoría absoluta de los componentes del mismo, por el procedimiento de voto directo y secreto.

3. La persona responsable de la dirección, mediante una certificación del acta de la sesión, trasladará inmediatamente el resultado de la decisión del claustro a la Inspección de Educación, quien elevará al titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la propuesta de nombramiento para un segundo mandato por renovación.

4. El proceso de renovación debe estar concluido en todos sus extremos antes del 16/02/2022.

5. Si la decisión del claustro del profesorado sobre la renovación fuera negativa, se continuaría con el desarrollo del proceso de selección previsto en la base siguiente.

Sexta. Organización del proceso de selección.

1. El proceso de selección se organizará en los centros docentes relacionados en el anexo I que tengan solicitudes admitidas formalmente, siempre que en ellos no se haya realizado proceso de renovación, o bien, si lo ha habido, su resultado haya sido negativo.

2. El proceso de selección se llevará a cabo, con todas las personas solicitantes admitidas, según lo establecido en los artículos del 6 a 10 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. La persona que ostente la presidencia de la comisión efectuará la convocatoria para la sesión de constitución, una vez que la persona responsable de la dirección del centro docente le haya comunicado la designación de los representantes del claustro y del consejo escolar, así como el titular de la Delegación Provincial las personas que representarán a la Administración educativa en dicha comisión.

4. La fecha límite para constituir las comisiones de selección, en los centros donde corresponda, será el 22/04/2022. En casos excepcionales, esta fecha podrá ampliarse con la autorización del Servicio de Inspección de Educación Provincial correspondiente.

5. En la sesión de constitución, la persona que ostente la presidencia informará sobre las solicitudes admitidas formalmente para participar en el proceso de selección y sobre el procedimiento establecido para su valoración. De acuerdo con sus componentes, determinará el calendario de actuaciones.

6. Las funciones de secretaría de la comisión de selección las realizará una de las vocalías de la misma designada por la presidencia. La persona que se haga cargo de la secretaría levantará acta de la sesión y, al término de la misma, publicará los nombres de las candidaturas que van a participar en el proceso, junto con la convocatoria de la próxima sesión. A partir de este momento, la secretaría, por encargo de la persona que presida la comisión de selección, deberá enviar a los componentes de la comisión una copia del proyecto de dirección presentado por las personas aspirantes y custodiará debidamente, hasta el final del proceso, la documentación presentada por las mismas.

7. En todas sus actuaciones, la comisión de selección quedará válidamente constituida con la asistencia presencial o a distancia, de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. Las comisiones de selección utilizarán para la valoración de los proyectos de dirección los criterios establecidos en el anexo II de la presente Resolución.

Séptima. Resolución del concurso de méritos.

El día 26/05/2022 será la fecha límite para que las Comisiones de selección publiquen en el tablón de anuncios del centro una lista con las calificaciones provisionales obtenidas, detallando las puntuaciones de cada uno de los apartados del procedimiento. Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Estas personas podrán recibir un aviso de dicha publicación a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, en los términos previstos en los apartados 1 y 6 del artículo 41 de la citada Ley.

Octava. Reclamaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones provisionales, las personas candidatas, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para presentarlas, se elevará a definitiva la calificación de las personas candidatas. La publicación en el tablón de anuncios del centro educativo de las calificaciones definitivas servirá de notificación a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley

39/2015, de 1 de octubre. Estas personas podrán recibir un aviso de dicha publicación a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, en los términos previstos en los apartados 1 y 6 del artículo 41 de la citada Ley.

Novena. Propuesta de la persona responsable de la dirección.

1. En el plazo máximo de dos días hábiles, transcurrido el plazo de reclamaciones, la persona que presida la comisión de selección propondrá a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes el nombre de la persona seleccionada para ejercer la dirección del centro docente.

2. En su caso y en el mismo plazo, la persona que presida la comisión de selección comunicará asimismo a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la circunstancia de que ninguna de las personas aspirantes haya resultado seleccionada.

3. El proceso de selección debe estar concluido, en todos sus extremos, antes del 07/06/2022.

Décima. Formación durante el primer año.

Según establece el artículo 12 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, durante el primer curso del ejercicio de la función directiva el objetivo será completar la formación de los responsables de la dirección, mediante la puesta en práctica de sus funciones y competencias. Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, las personas responsables de la dirección contarán durante este periodo con el apoyo y asesoramiento específicos de la Inspección de Educación y la colaboración de los órganos pertinentes de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

Undécima. Curso de actualización de competencias directivas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha convocará un curso de perfeccionamiento y profundización en el ejercicio de la función directiva, con el fin de actualizar los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para el desempeño de su cargo, según recoge el artículo 13 Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Duodécima. Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 1 de diciembre de 2021

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

Anexo I

Provincia de Albacete			
Colegios de Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	2000878	CEIP Ana Soto	Sí
Albacete	2000854	CEIP Federico Mayor Zaragoza	No
Albacete	2008816	CEIP Francisco Giner de los Ríos	No
Albacete	2000143	CEIP Reina Sofía	No
Albacete	2000167	CEIP San Fulgencio	Sí
Albacete	2000106	CEIP Severo Ochoa	No
Albacete	2004021	CEIP Villacerrada	No
Albacete	2000180	CEIP Virgen de los Llanos	Sí
Albacete – El Salobral	2000994	CEIP Príncipe Felipe	No
Albatana	2004537	CRA Laguna de Alboraj	No
Alcalá del Júcar	2004483	CRA Ribera del Júcar	Sí
Almansa	2004033	CEIP Claudio Sánchez de Albornoz	Sí
Almansa	2004653	CEIP Miguel Pinilla	No
Alpera	2001214	CEIP Vera Cruz	Sí
Caudete	2004756	CEIP Gloria Fuertes	Sí
Cenizate	2004631	CRA Pinares de la Manchuela	No
Robledo, El	2004574	CRA Sierra de Alcaraz	Sí
Hellín	2001810	CEIP Isabel la Católica	Sí
Higueruela	2008828	CRA Los Molinos	No
Liétor	2002191	CEIP Martínez Parras	No
Montealegre del Castillo	2002309	CEIP Virgen de la Consolación	No
Munera	2002334	CEIP Cervantes	Sí

Nerpio	2004501	CRA Río Taibilla	No
Valdeganga	2005219	CRA Nuestra Señora del Rosario	Sí
Villalgordo del Júcar	2003016	CEIP San Roque	No
Villarrobledo	2008968	CEIP Barranco Cafetero	Sí
Villarrobledo	2003090	CEIP Virrey Morcillo	Sí
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	2004240	IES Al-Basit	No
Albacete	2004331	IES Bernardino del Campo	No
Albacete	2000763	IES Parque Lineal	Sí
Almansa	2004011	IES Escultor José Luis Sánchez	No
Alpera	2005104	IESO Pascual Serrano	Sí
Chinchilla de Montearagón	2005207	IESO Cinxella	No
Escuelas de Arte/Conservatorios			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Almansa	2004252	CPM Jerónimo Meseguer	Sí
Centro de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Almansa	2003685	CEPA Castillo de Almansa	No
Casas Ibáñez	2004781	CEPA La Manchuela	Sí
Hellín	2003697	CEPA López del Oro	No
Villarrobledo	2003880	CEPA Alonso Quijano	No

Provincia de Ciudad Real			
Colegios de Educación Infantil y Primaria. Colegios Rurales Agrupados			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Albadalejo	13012192	CRA Orden De Santiago	Sí
Alcolea De Calatrava	13000293	CEIP Tomasa Gallardo	No
Ballesteros De Calatrava	13000797	CEIP José María Del Moral	Sí
Ciudad Real	13009466	CEIP Don Quijote	No
Ciudad Real	13001121	CEIP Dulcinea Del Toboso	No
Ciudad Real	13004444	CEIP Ferroviario	No
Ciudad Real	13001169	CEIP Jorge Manrique	Sí
Ciudad Real	13004857	CEIP María Pacheco	Sí
Consolación	13003348	CEIP Virgen De La Consolación	No
Corral De Calatrava	13001431	CEIP Nuestra Señora De La Paz	No
Daimiel	13001480	CEIP Infante Don Felipe	Sí
El Torno	13002356	CEIP Ntra. Señora De Guadalupe	Sí
Fuencaliente	13001625	CEIP Nuestra Señora De Los Baños	No
Granátula De Calatrava	13001662	CEIP Nuestra Señora De Oreto Y Zuqueca	No
La Solana	13004833	CEIP El Humilladero	Sí
Manzanares	13003853	CEIP La Candelaria	No
Membrilla	13001996	CEIP Virgen Del Espino	Sí
Miguelturra	13012295	CEIP María Elena Maseras	Sí
Moral De Calatrava	13004869	CEIP Manuel Clemente	No
Picón	13002204	CEIP José María Del Moral	Sí
Porzuna	13002320	CEIP Nuestra Señora Del Rosario	Sí
Puertollano	13004274	CEIP David Jiménez Avendaño	No
Puertollano	13004407	CEIP Enrique Tierno Galván	No
Puertollano	13002551	CEIP Gonzalo De Berceo	No
Puertollano	13002538	CEIP Miguel De Unamuno	No
Saceruela	13002800	CEIP Virgen De Las Cruces	No

San Lorenzo De Calatrava	13010781	CRA Sierra Morena	No
Socuéllamos	13002885	CEIP El Coso	No
Tomelloso	13009478	CEIP Félix Grande	No
Tomelloso	13003038	CEIP Miguel De Cervantes	Sí
Torralba De Calatrava	13003142	CEIP Cristo Del Consuelo	Sí
Valdepeñas	13004006	CEIP Maestro Juan Alcaide	No
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Argamasilla De Alba	13005278	IES Vicente Cano	Sí
Manzanares	13003798	IES Azuer	No
Membrilla	13005291	IES Marmaria	Sí
Socuéllamos	13002903	IES Fernando De Mena	No
Tomelloso	13004821	IES Airén	No
Valdepeñas	13003336	IES Gregorio Prieto	Sí
Conservatorios Profesionales de Música y Danza			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Puertollano	13009545	CPD José Granero	Sí
Puertollano	13004353	CPM Pablo Sorozábal	No
Campo De Criptana	13004717	CPM Alcázar De San Juan-Campo De Criptana	No
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Almadén	13004298	CEPA	Sí
Piedrabuena	13009582	CEPA Montes Norte	No
Tomelloso	13004559	CEPA Simienza	Sí

Provincia de Cuenca			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Barajas de Melo	16004248	CRA Fermín Caballero	Sí
Cañete	16004169	CRA Alto Cabriel	Sí
Cuenca	16003487	CEIP Federico Muelas	Sí
Cuenca	16008643	CEIP Hermanos Valdés	No
Cuenca	16009878	CEIP Isaac Albéniz	No
Cuenca	16000838	CEIP La Paz	Sí
Cuenca	16000841	CEIP Ramón y Cajal	No
Graja de Iniesta	16004595	CRA Camino R. de Levante	No
Huete	16004571	CRA Campos de la Alcarria	No
Iniesta	16001405	CEIP María Jover	Sí
Las Mesas	16001533	CEIP Hermanos Amorós Fernández	No
San Lorenzo de la Parrilla	16004455	CRA Gloria Fuertes	No
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Cañete	16004546	IESO 4 de Junio	No
Horcajo de Santiago	16004492	IES Orden de Santiago	No
Huete	16004509	IESO Ciudad de Luna	Sí
Iniesta	16000899	IES Camino de la Encina	Sí
Tarancón	16004534	IES La Hontanilla	No
Escuelas de Arte/Conservatorios			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Cuenca	16008667	EA Cruz Novillo	Sí

Provincia de Guadalajara			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alovera	19008034	CEIP Parque Vallejo	No
Atienza	19003486	CRA Serranía de Atienza	No
Azuqueca de Henares	19000333	CEIP La Paz	No
Cabanillas del Campo	19008216	CEIP La Senda	Sí
Chiloeches	19000710	CEIP José Inglés	No
Cobeta	19009816	CRA Cobeta	No
El Casar	19009427	CEIP María Montessori	No
Guadalajara	19002718	CEIP El Doncel	Sí
Guadalajara	19008058	CEIP Las Lomas	No
Guadalajara	19008794	CEIP Parque de la Muñeca	No
Guadalajara	19001052	CEIP Rufino Blanco	No
Lupiana	19001386	CEIP Miguel de la Cuesta	Sí
Pozo	19001817	CEIP Santa Brígida	No
Torija	19002214	CEIP Virgen del Amparo	No
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Brihuega	19003462	IESO Briocense	No
Cabanillas del Campo	19003981	IES Ana María Matute	Sí
Chiloeches	19008782	IES Peñalba	No
El Casar	19008204	IES Juan García Valdemora	No
Guadalajara	19002597	IES Antonio Buero Vallejo	No
Jadraque	19003917	IES Valle del Henares	No
Sacedón	19003841	IESO Mar de Castilla	No
Sigüenza	19002071	IES Martín Vázquez de Arce	No
Torrejón del Rey	19009762	IESO Alcolea de Torote	No

Centro de Adultos			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Azuqueca de Henares	19002950	CEPA Clara Campoamor	No
Guadalajara	19002858	CEPA Río Sorbe	No

Provincia de Toledo			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Toledo	45005318	CEIP Ciudad de Aquisgrán	No
Alcabón	45000047	CEIP Nuestra Señora de la Aurora	No
Almonacid de Toledo	45000187	CEIP Virgen de la Oliva	No
Bargas	45011771	CEIP Pintor Tomás Camarero	Sí
Bargas	45000308	CEIP Santísimo Cristo de la Sala	No
Burujón	45000369	CEIP Juan XXIII	Sí
Camarena	45011975	CEIP Alonso Rodríguez	No
Camuñas	45000485	CEIP Cardenal Cisneros	No
Casarrubios del Monte-Calypo	45010375	CEIP Calypo	No
Corral de Almaguer	45000783	CEIP Nuestra Señora de la Muela	No
Escalonilla	45000904	CEIP Sagrados Corazones	No
Gamonal	45002962	CEIP Don Cristóbal López	No
Lagartera	45001192	CEIP Jacinto Guerrero	No
Magán	45001349	CEIP Santa Marina	Sí
Mora	45001672	CEIP Fernando Martín	No
Noblejas	45001908	CEIP Santísimo Cristo de las Injurias	No
Numancia de la Sagra	45001970	CEIP Santísimo Cristo de la Misericordia	No

Oliás del Rey	45002044	CEIP Pedro Melendo García	No
Puebla de Montalbán, La	45002330	CEIP Fernando de Rojas	Sí
Recas	45002536	CEIP César Cabañas Caballero	No
San Martín de Montalbán	45002652	CEIP Santísimo Cristo de la Luz	No
San Pablo de los Montes	45002676	CEIP Nuestra Señora de Gracia	No
Santa Cruz del Retamar	45002767	CEIP Nuestra Señora de la Paz	Sí
Seseña Nuevo	45010363	CEIP Gloria Fuertes	Sí
Sonseca	45002883	CEIP San Juan Evangelista	No
Talavera de la Reina	45003152	CEIP San Ildefonso	No
Toboso, El	45003371	CEIP Miguel de Cervantes	No
Toledo	45005203	CEIP Escultor Alberto Sánchez	Sí
Toledo	45004892	CEIP San Lucas y María	No
Toledo	45010302	CEIP Valparaíso	No
Torrijos	45004053	CEIP Villa de Torrijos	Sí
Totánés	45004107	CEIP Inmaculada Concepción	No
Ugena	45011847	CEIP Tres Torres	Sí
Ventas con Peña Aguilera, Las	45004181	CEIP Nuestra Señora del Águila	No
Villamiel de Toledo	45004326	CEIP Nuestra Señora de la Redonda	Sí
Villasequilla	45004442	CEIP San Isidro Labrador	No
Yuncler	45004582	CEIP Remigio Laín	Sí
Yuncos	45010511	CEIP Guillermo Plaza	No
Yuncos	45004600	CEIP Nuestra Señora del Consuelo	Sí
Real de San Vicente, El	45014022	CRA Tierras de Viriato	No
Centros de Educación Especial			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Talavera de la Reina	45005811	CPEE Bios	No

Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Bargas	45005653	IES Julio Verne	No
Consuegra	45000734	IES Consaburum	Sí
Madridejos	45001337	IES Valdehierro	Sí
Mora	45006220	IES Peñas Negras	Sí
Navalmorales, Los	45005495	IES Los Navalmorales	Sí
Quintanar de la Orden	45002470	IES Infante Don Fadrique	Sí
Seseña	45005677	IES Margarita Salas	No
Seseña Nuevo	45006244	IES Las Salinas	No
Talavera de la Reina	45004740	IES Gabriel Alonso de Herrera	No
Toledo	45004752	IES Alfonso X el Sabio	Sí
Toledo	45005240	IES Sefarad	No
Villacañas	45005321	IES Enrique de Arfe	Sí
Belvis de la Jara	45006050	IESO La Jara	No
Navahermosa	45006207	IESO Manuel de Guzmán	No
Villafranca de los Caballeros	45006153	IESO La Falcata	No
Yuncos	45014253	IESO El Melgar	No
Escuelas De arte			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Talavera de la Reina	45005057	EA Escuela de Arte Talavera	Sí

Anexo II. Criterios de Valoración del Proyecto de Dirección

Para la valoración del proyecto de dirección, con carácter general, se observarán los siguientes criterios:

A.- Presentación y justificación del Proyecto:

A.1.- El marco institucional: Fundamentación normativa:

- Referencia adecuada a la normativa vigente

A.2.- Presentación de los integrantes del equipo directivo; breve descripción de la trayectoria profesional y formativa de la persona solicitante y del resto del profesorado que compondrá su equipo directivo:

- Adecuación de la trayectoria profesional para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.

- Adecuación de la formación adquirido para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.

B.- Descripción del contexto general del centro:

- Adecuación a la organización interna del centro.

- Adecuación a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

- Adecuación a la naturaleza e incidencia del entorno social, económico, cultural y laboral en el centro educativo.

C.- Propuestas de actuación (objetivos y tareas) a desarrollar durante el ejercicio de la dirección en relación con los siguientes ámbitos:

C.1. La coordinación y participación de los órganos colegiados y de coordinación docente, el desarrollo de enfoques inclusivos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.

- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar la participación y el funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación docente.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

- Adecuación de las actuaciones y medidas de inclusión educativa dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todo el alumnado.

- Adecuación las actuaciones y medidas propuestas para la prevención del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

C.2. La administración y gestión de la convivencia y la participación, promoviendo la mediación para la resolución de conflictos. Las medidas coeducativas; la promoción de la igualdad, la tolerancia y la diversidad; la prevención de los comportamientos discriminatorios y de la violencia de género entre el alumnado:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.

- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la convivencia y la participación en el centro.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la promoción de la mediación en la resolución de conflictos.

- Adecuación de las actuaciones y medidas coeducativas propuestas.

C.3. Las relaciones con el entorno, la colaboración con las familias, otras instituciones y organismos y la propia Administración educativa:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.

- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso del alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de las familias.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de otras instituciones y organismos y de la propia Administración educativa.

C.4. La administración y gestión de los recursos a través de la organización y funcionamiento adecuado del centro:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos materiales del centro.
- Adecuación de las actuaciones y/o medidas económicas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos humanos del centro.

C.5. El impulso de líneas prioritarias de formación e innovación educativa que mejoren la calidad y la eficacia del centro:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las líneas prioritarias de formación a las necesidades detectadas en el centro y a las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas de innovación educativa, tanto de tipo organizativo como didáctico.

D.- El desarrollo de los procesos de evaluación interna y la evaluación del proyecto de dirección.

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de la planificación y la organización de la evaluación interna del centro, encaminada a la mejora en los ámbitos curricular y organizativo para optimizar la respuesta educativa del alumnado.
- Adecuación de los indicadores establecidos para la evaluación del logro de los objetivos planteados en el proyecto de dirección.
- Adecuación de la temporalización, de las actuaciones, de los responsables de la evaluación y de los recursos previstos en el proyecto de dirección.